

Bases Administrativas Adquisición escritorios y gabinete impresoras Convenio Marco

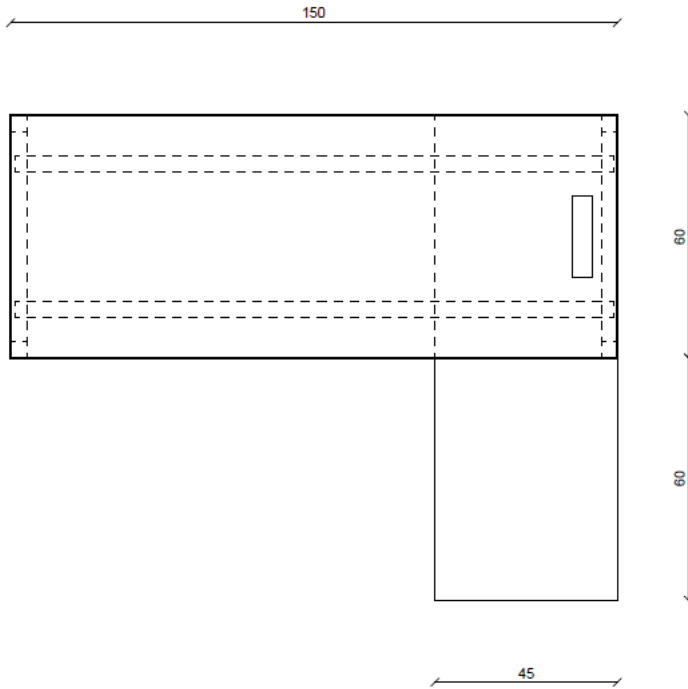
a) Requisitos técnicos mínimo

El presente acápite tiene como finalidad indicar las cantidades y características mínimas requeridas que deben contar los productos ofertados como propuesta por parte de los proveedores en la cotización mediante modalidad convenio marco para la ejecución del proyecto denominado “**ADQUISICION Y ARMADO ESCRITORIOS Y GABINETE IMPRESORA PARA HABILITACION SLEP ELQUI**”, según el siguiente detalle:

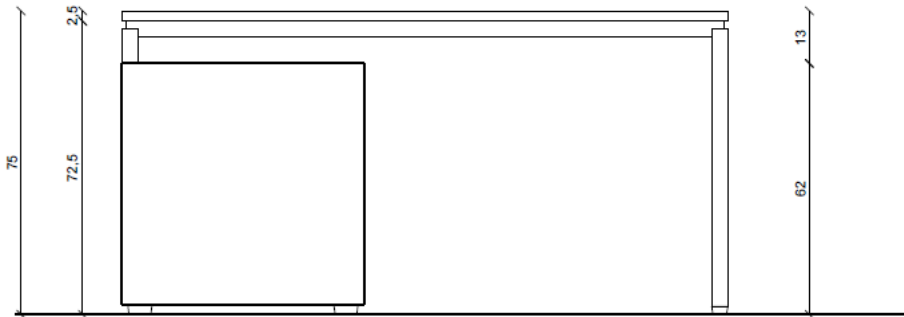
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :ESCRITORIO RECTANGULAR CAJONERA Y ESTANTE 150x60x45x75 CM – 17 UNIDADES REQUERIDAS

- CUBIERTA: LAMINADO DE 25 mm. A 30 mm DE ESPESOR , CANTOS PERIMETRALES ABS 2MM DE ESPESOR AL TONO.
- BASES EXTERNAS METALICAS TIPO PORTICO: DE 40X40 mm o SUPERIOR. EN PERFIL ENTRE 1,8 Y 2 mm. DE ESPESOR, RECUBIERTAS CON PINTURA TERMOENDURECIBLES COLOR BLANCO, CON PATINES PLASTICOS REGULABLES EN ALTURA.
- BASES VINCULADAS MEDIANTE LARGUEROS METALICOS: PERFIL 20X40 mm., O SIMILAR, ENTRE 1,8 y 2 mm. , PINTADOS IGUAL QUE SUS BASES
- ESTANTES INTERNOS: LAMINADO DE 18 A 25 mm, CON CANTOS EN ABS DE 0.45 MM DE ESPESOR A TONO.
- CAJONES INTERNOS: 3 CAJONES INTERNOS MECANIZADOS, DE 4 CARAS EN 4 ÁNGULOS REVESTIDOS DE PCV DE 0.366 MM DE FRENTE X 0.4 MM X 0.12 MM DE ALTURA O SIMILAR, FONDO DE PLUSH LAVABLE, GUÍAS METÁLICAS DE NYLON. RUEDAS DE Ø0.55MM DOBLE PISTA DE ALTO IMPACTO. CERRADURA TAMBOR FRONTAL, CON SISTEMA DE CIERRE COLECTIVO PARA TODOS LOS CAJONES.
- TIRADOR: TIPO BARRA METALICO NIQUEL CEPILLADO 160MM ESTOCOLMO CEPILLADA O SIMILAR.
- COLORES: CUBIERTA LEGNO, ESTRUCTURA BLANCA.
- SISTEMA ELECTRIFICACION: BOCAS DE ACCESO 240X125 mm O SIMILAR. BASTIDOR PORTA TOMA CORRIENTE DE CHAPLA PLEGADA Y ELECTROPINTADA CON PINTURA EPOXI DE 2 TROQUELES PARA TOMA DE CORRIENTE COMUN Y DATOS, CON CARA PRINCIPAL EN ANGULO DE 45°, QUE PERMITE USO Y ACCESO INFERIOR COMO SUPERIOR

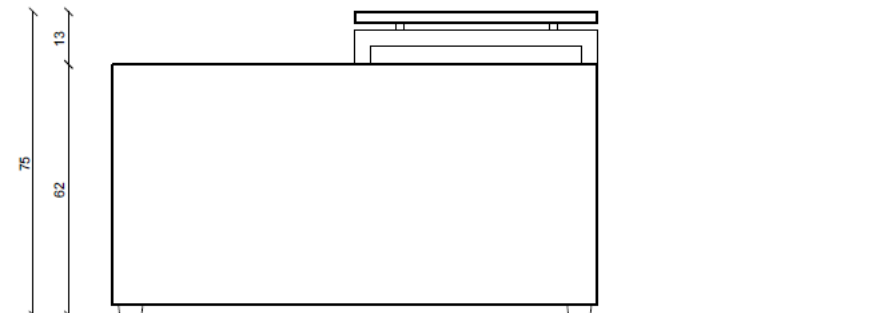
PLANTA:



FRONTAL:



TRASERA:



LATERAL:

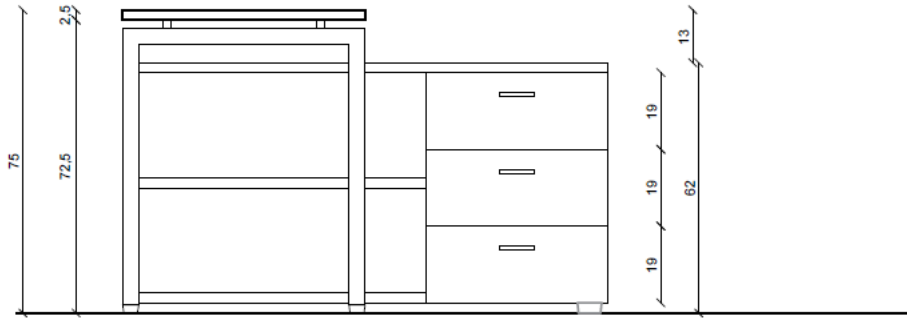


IMAGEN REFERENCIAL:



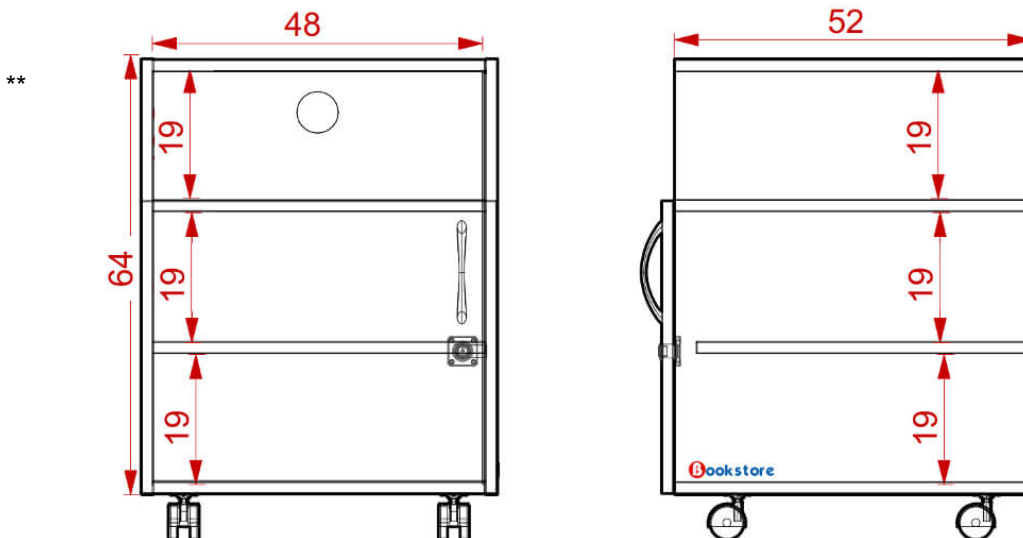
MESA IMPRESORA: 4 UNIDADES REQUERIDAS



Características Técnicas

- **Fabricado en melamina Masisa de 18 mm de espesor** para mayor resistencia y durabilidad.
- Dimensiones: **espacio superior de 76x22 cm y un fondo de 52 cm**, perfecto para impresoras láser o multifuncionales de gran volumen.
- **Puerta con llave y cerradura abatibles.**
- **Dos repisas internas ajustables** para un almacenamiento versátil.
- **Equipado con cuatro ruedas de 50 mm**, dos de ellas con sistema de freno, para un fácil desplazamiento.
- **Color cubierta Legno o similar.**

Medidas 52 cm ancho x 52 cm fondo x 70 cm alto



SILLAS DE VISITAS: 20 UNIDADES REQUERIDAS

Resistencia: hasta 120 kg

Base : Metal o materialidad similar

Tapiz: Tela, ecocuero u otro similar.

Color: Negro

Respaldo y asiento: Acojinamiento hule espuma, acolchado o similar

Terminales: tapones de polietileno en terminales para evitar rayaduras a pisos

IMAGEN REFERENCIAL:



Las características técnicas pueden ser iguales, equivalentes o superiores a las solicitadas. Las imágenes y/o marcas de los productos son de carácter referencial.

b) Admisibilidad de la oferta – Evaluación de Admisibilidad

- I. Plazo de entrega no debe ser superior a 15 días hábiles desde aceptada orden de compra
- II. Garantía técnica mínima: 6 meses contada desde la facturación. Adjuntar documento Garantía.
- III. Adjuntar ficha técnica del mobiliario requerido.
- IV. Los proveedores deben ofertar la totalidad de los productos requeridos
- V. Cumplir con características técnicas mínimas, pudiendo ser similar, equivalente o superior
- VI. Asimismo, se declararán inadmisibles aquellas ofertas simultaneas por personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886.
- VII. Adjuntar cotización que detalle descuentos si lo hubiere.

c) Flete, traslado y armado

El valor del flete y traslado del personal, productos, equipo y equipamiento para la ejecución del servicio de adquisición e instalación que se encomienda será de costo del proveedor. También será de responsabilidad del proveedor el transporte de los productos cuando existan devoluciones o productos que se encuentren en mal estado.

Para el presente proyecto, se requiere que, todo el mobiliario adquirido sea entregados armados dentro de las dependencias de SLEP Elqui donde serán utilizados, por cuanto, el proveedor deberá considerar en su oferta el despacho, armado e instalación en lugar correspondiente.

d) Plazo de ejecución

El plazo referencial del servicio de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del literal c) del presente documento es de 15 días hábiles, no obstante, el plazo de ejecución será el ofertado por el proveedor adjudicado y comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra por

parte de la empresa, hasta la entrega de la totalidad de los muebles que se encomienda.

Se deja constancia que, si el proveedor indica un plazo de entrega entre rangos, el plazo más alto del rango indicado será el considerado para efectos de evaluación. De igual forma, se deja de manifiesto que, si el proveedor no indica plazo de ejecución del servicio, se utilizará como plazo el indicado como referencial indicado en las presentes bases.

En caso de que el proveedor no acepte la orden de compra dentro de 2 días hábiles posteriores a su emisión, el SLEP Elqui podrá solicitar cancelar la Orden de Compra y emitir una nueva orden de compra proveniente del proceso de cotización por convenio marco al proveedor que le siga en mejor puntaje.

e) Lugar de entrega

El servicio debe ser ejecutado en días hábiles entre los días lunes a viernes entre las 09:00 am hasta las 17:30 horas, en dependencias del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Elqui, oficinas ubicadas en calle Manuel Rodríguez N°495, La Serena.

f) Recepción conforme

La recepción conforme de la presente adquisición estará a cargo de la contraparte técnica del Servicio Local de Educación Elqui, siendo responsabilidad del Coordinador de Compras y Logística del Servicio Local de Educación Pública Elqui, quien deberá emitir un certificado de recepción conforme del servicio ejecutado correspondiente a la adquisición, traslado y armados de productos de acuerdo lo requerido en estas bases.

g) Forma de Pago:

El proveedor adjudicado podrá facturar una vez que haya ejecutado la totalidad del servicio que se encomienda, contando con el certificado de recepción conforme o cumplimiento individualizado en el literal f) del presente documento. El plazo de pago es de 30 días desde recibida la factura. El plazo de pago podría verse afectado cuando se detecte incumplimiento y se apliquen los procedimientos indicados en la cláusula "Sanción en caso de Incumplimiento por parte del prestador.

La factura deberá ser extendida como a continuación se detalla:

- Razón Social: Servicio Local de Educación Pública del Elqui
- Rut: 61.981.040-6
- Dirección: Huanhuali N°565, comuna de La Serena.
- Forma de pago "crédito" a 30 días.
- En campo 801 deberá indicar número de orden de compra

h) Sanción en caso de incumplimiento por parte del proveedor:

En caso de incumplimiento del proveedor se aplicarán las sanciones y el procedimiento correspondiente dispuesto en acto administrativo Folio 221-B de fecha 28/05/2025 emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba bases de licitación pública para el convenio marco para la adquisición de mobiliario general y sus posteriores modificaciones, alojadas en el ID 2239-4-LR25

h) Resolución de Empate

En el evento de que una vez culminado el proceso de cierre de ofertas y su posterior evaluación, hubiese dos o más proponentes que hayan ofertado por el mismo valor o igualadas en puntajes luego de aplicados los criterios de evaluación, quedando más de uno en condiciones de resultar seleccionado, se seleccionará a la propuesta con mayor puntaje en criterio precio, seguido del criterio plazo, y como

última instancia, si la situación de empate aun persiste, será seleccionada la oferta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

I) **Comunicación con proveedores**

Dado que, el convenio de mobiliario no cuenta con un foro de preguntas, los proveedores que tengan dudas deben comunicarse directamente a través del correo proporcionado en el requerimiento a francisca.perez@slepelqui.gob.cl

EVALUACIÓN FINAL

1.- Se utilizarán los criterios de evaluación dispuestos en bases del Convenio Marco vigente, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

Criterios	Ponderación
a) Precio	50%
b) Tiempo de despacho	20%
c) Experiencia en el rubro	25%
d) Comportamiento contractual anterior	5%

a) Precio:

Para la evaluación del precio y la asignación del puntaje, se otorgará puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$Puntaje\ Precio_t = \frac{P_{min}}{P_t} \times 100$$

Donde:

- P_t es el precio final del proponente
- P_{min} es el precio final mínimo

Nota: Se considera el precio final, una vez aplicado el descuento sobre su presupuesto disponible.

b) Tiempo de despacho:

Este criterio tiene por objeto evaluar el plazo de entrega comprometido por el proveedor, medido desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega efectiva de los bienes o servicios. Se otorgará un mayor puntaje a aquellas ofertas que presenten tiempos de despacho más breves. El plazo de entrega deberá ser informado en la oferta en días hábiles. El puntaje se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Despacho_t = \frac{D_{max} - D_t}{D_{max} - D_{min}} \times 100$$

Donde:

- D_t Corresponde al tiempo de despacho comprometido por el proveedor en días hábiles.
- D_{min} Corresponde al menor tiempo de despacho ofrecido entre todas las ofertas admisibles
- D_{max} Corresponde al mayor tiempo de despacho ofrecido entre todas las ofertas admisibles.

La oferta que comprometa el menor plazo de despacho obtendrá 100 puntos, y la que registre el mayor plazo obtendrá 0 puntos. Las demás recibirán un puntaje proporcional según su posición relativa en el rango de tiempos ofrecidos.

c) Experiencia en el rubro:

Para este criterio se considerará el resultado del análisis de experiencia realizado conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5.7 de las bases del Convenio Marco ID 2239-4-LR25, correspondiente a la evaluación general efectuada en dicho Convenio, que se encuentra consignada en el Informe de evaluación de la licitación ID N.º 2239-4-LR25. El puntaje será asignado a cada proveedor en función de los resultados obtenidos en dicha evaluación, asociados específicamente a este criterio.

d) Comportamiento contractual anterior

Este criterio tiene por objeto evaluar el historial de cumplimiento del proveedor en procesos anteriores derivados del Convenio Marco, con el fin de promover relaciones contractuales responsables y evitar adjudicaciones a proveedores con antecedentes reiterados de incumplimiento. Se revisará los antecedentes disponibles respecto de la participación previa del proveedor en el marco del presente Convenio Marco, considerando especialmente:

- Aplicación de multas por incumplimiento.
- Terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor.
- Otros hechos calificados como incumplimiento conforme a lo dispuesto en las bases del Convenio Marco

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente escala:

Comportamiento contractual en el marco del Convenio Marco	Puntaje
Sin antecedentes negativos	100
Con 1 antecedente de incumplimiento	50
Con 2 o más antecedentes de incumplimiento	0

j) Desempate:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más ofertas en condición de empate, se seleccionará a la propuesta más económica seguido por la propuesta que ejecute el servicio en menor tiempo o plazo, dejando en tercera instancia a la oferta que tenga mayor puntaje como experiencia en el rubro, y como cuarta opción aquella oferta mejor valorada en el criterio comportamiento contractual anterior. Como última instancia, si la situación de empate aún persiste, será seleccionada la oferta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

h) Conflictos de interés: A más tardar, al momento de emitir la orden de compra, se exigirá al adjudicatario que acredite que no posee conflictos de interés con el organismo contratante, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, debiendo estar siempre hábil en el registro. Para ello, se solicitará al proveedor seleccionado la presentación de una declaración jurada. En caso de que el proveedor no presente la declaración jurada referida, que declare que sí posee conflictos de interés con el organismo contratante o que se encuentre inhábil el organismo, el SLEP se abstendrá de contratar y enviará un oficio a DCCP con los antecedentes del caso para su resolución.